



RESOLUCIÓN No. 0330

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 4 de mayo de 2022,

CONSIDERANDO

El oficio 007-GADMT-CPPP-2022, del 29 de abril de 2022, emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al cual se adjunta el Informe 003-CPPP-2022, de la Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2022, relacionado con el estudio y análisis del proyecto de Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en las Zonas Urbanas y Suburbanas de la Jurisdicción Cantonal de Tena, provincia de Napo;

Que, mediante memorando 08-GADMT-DPS-2021, del 22 de febrero del 2022, la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, remitió a la Alcaldía de Tena, el correspondiente proyecto de Ordenanza, la cual se dispuso pase para análisis del Concejo en pleno;

Que, con Resolución de Concejo 0311, de la Sesión Ordinaria del 03 de marzo del 2021, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el Proyecto de Ordenanza indicado, a fin de que proceda a su revisión, cumpla con el debido proceso; y, emita el correspondiente informe para revisión y aprobación del Concejo en pleno;

Que, con oficio 006 GADMT-CPPP-2022, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, remite a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, el proyecto de Ordenanza, a fin de que se revise y se presentes las observaciones motivadas;

Que, la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, con memorando 0340-GADMT-STPC-2022, da respuesta a la Comisión, al que se adjunta el memorando 052 UPFYOT-STPC GADMT-2022, preparado por la Coordinación Técnica de la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial, a través del cual realiza un análisis sobre el Proyecto de Ordenanza; y, en el mismo concluye señalando que "(...) la propuesta no considera la normativa vigente nacional y del Plan Desarrollo, Plan de Uso y Gestión del Suelo ni del Plan Urbanístico; ... Sin embargo, la Unidad Operativa de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial, se encuentra desarrollando propuestas adicionales considerando la normativa vigente nacional y del Plan Desarrollo, Plan de Uso y Gestión de Suelo ni del Plan Urbanístico necesarios, de tal manera que no se contrapongan al PDOT, PUGS, POUIS (...)";

Que, el Informe 003-CPPP-2022, de la Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2022, sugiere al Concejo acoger el Informe presentado por la Secretaría Técnico de Planificación Cantonal, con memorando 0340-GADMT-STPC-2022, del 11 de abril del 2022, mismo en el que se concluye que el Proyecto de Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terreno Ubicados en las Zonas Urbanas y Suburbanas de la Jurisdicción Cantonal de Tena, provincia de Napo; no considera la normativa vigente nacional y del Plan Desarrollo, Plan de



Gestión del Suelo ni del Plan Urbanístico; y, por este motivo, se archive el Proyecto de Ordenanza en mención;

Que, de conformidad al artículo 55, literal b), del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Concejo Cantonal, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, promulgado en el Registro Oficial Suplemento 303, del 19 de Octubre del 2010, establece los principios, organismos y procedimientos con los que, previa partición el trámite de adjudicación a favor de los posesionados de lotes de terrenos ubicados en barrios, cooperativas y lotizaciones, que constituyen asentamientos irregulares del Cantón Tena;

Que, el artículo 596 del COOTAD, dispone que, con el objeto de regularizarlos asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece plazo a los GAD, para que regularicen los asentamientos humanos de hecho constituidos antes del año 2010;

Que, la Ordenanza Municipal 088-2021, que Actualiza El Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial para el período 2021-2023, el Plan De Uso y Gestión del Suelo Urbano y Rural 2021-2033 y el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable 2021-2033, publicada en la Edición Especial 1585, del Registro Oficial de 27 de mayo de 2021, determina: Art. 363, inciso 5: Para que el Concejo Municipal convalide el fraccionamiento no autorizado de asentamientos de interés consolidados, este requerirá que se presente previamente el informe técnico correspondiente por parte de la Secretaría Técnica de Planificación, si existen todos los requisitos conforme a la ley. En este caso se seguirá el procedimiento de partición y adjudicación administrativa...";

Que, el Concejo en pleno luego del análisis del Informe presentado por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, determina que es importante realizar un nuevo análisis de los textos que sean válidos del contenido del proyecto de Ordenanza;

RESOLVIÓ

1. Devolver el proyecto de Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en las Zonas Urbanas y Suburbanas de la Jurisdicción Cantonal de Tena, provincia de Napo, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que realice un nuevo análisis de los textos que tengan validez legal y se incorporen como parte del nuevo proyecto de Ordenanza que se presentará con este mismo objeto.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente:



Tena, 4 de mayo de 2022.

Edison Romo Maroto

Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



Enviado a:
Sr. Alcalde
Señora y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
D. Gestión de Territorio
Archivo

